



Ajuntament del Campello

ACTA 14/2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 17-09-2010

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

-
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercé Sanchiz i Baell
-
-
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D. José Ramón Varó Reig

D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
D. Antonio Emilio Lledó Caturla



Ajuntament del Campello

BNV :

-
- D. Antonio Calvo Marco

D. Mario Alberola Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventor en funciones :

- D. Vicente Mira Senent

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- CONTRATACION. Modificación Proyecto Técnico del contrato de obra pública. CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. Expte 124-45/2010.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Se ha presentado con RGE 11.667 de fecha 10 de septiembre del 2010 un Proyecto Técnico **modificado** de la obra de **CONSTRUCCION DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA** por parte de la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L. como adjudicataria del contrato de la obra pública de referencia.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de los corrientes se adjudicó provisionalmente dicho contrato a la citada empresa por importe de 3.646.882,96 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio del 2010 se adjudicó definitivamente el contrato de obra a ESCLAPES E HIJOS



Ajuntament del Campello

S.L. en base a la delegación efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de mayo del 2010.

TERCERO.- Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio del 2010 se acordó una modificación en el precio del contrato para dar cumplimiento a la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que modificaba el tipo impositivo del IVA, del 16 % al 18 %, de forma que el nuevo precio del contrato de obra sería de 3.709.760,25 euros (IVA del 18 % incluido).

CUARTO.- Que dicha obra se financia con cargo al plan especial de apoyo destinado al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios.(DOGV 24.02.2009, nº 5961), de la Generalitat Valenciana.

QUINTO.- Que en la proposición de la empresa ESCLAPES E HIJOS S.L. que sirvió de base para la adjudicación del contrato por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo 2010 se contemplaba **como MEJORA AL PROYECTO DE EJECUCION** “ la sustitución de la estructura de hormigón in situ por estructura de hormigón prefabricado...”, destinando en concepto de mejoras sin cargo para el Ayuntamiento el importe de “ 635.484,15 euros (IVA EXCLUIDO)”

SEXTO.- Consta en el expediente informe FAVORABLE de los Servicios Técnicos Municipales y de la Dirección facultativa de obra de fecha 13 de septiembre del 2010 con RS 1526, para la aprobación del proyecto modificado de la piscina municipal cubierta que incluye la MEJORA ofrecida por el adjudicatario de la obra.

SEPTIMO.- El proyecto modificado NO CONLLEVA COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) donde se establece que “ *los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas*”.

SEGUNDO.- Lo establecido en el art. 194 del mismo texto legal:

“Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta”.

TERCERO.- Artículo 202 LCSP en relación a las “ Modificaciones de los contratos.



Ajuntament del Campello

2. La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificacióndeberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.

CUARTO.- En el pliego de prescripciones técnicas se permitía la introducción de modificaciones arquitectónicas ofrecidas a través de las MEJORAS incluidas en la proposición.

QUINTO.- Que el **Ayuntamiento Pleno** es el que actúa en nombre del órgano de contratación de la Generalitat Valenciana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de El Campello dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de noviembre del 2009 y suscrito en fecha 4 de diciembre del 2009.

A su vista **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Prestar conformidad al informe técnico mencionado de los Servicios Técnicos Municipales y de la Dirección facultativa de la Obra de fecha 13 de septiembre del 2010 (RS 1526), que tendrá carácter vinculante a todos los efectos para el contratista.

SEGUNDO.- Aprobar en nombre de la Generalitat Valenciana, el Proyecto Técnico Modificado de la obra de referencia no alterando las condiciones originales de la adjudicación, manteniéndose por ello tanto el plazo original para ejecutar las obras como las demás condiciones y documentación que sirvieron de base y con las que se adjudicaron las obras.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al contratista , a los Servicios Técnicos Municipales a la Dirección facultativa de la Obra, al Coordinador de Seguridad y Salud.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al CONSELL VALENCIÀ DE L'ESPORT."

Interviene en primer lugar **D^a Mercé Sànciz Baell (PSOE)** para indicar que es posible que este asunto no se haya gestionado correctamente, porque desde el inicio se podía haber optado por esta solución técnica.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) es consciente que el proyecto de obra era del anterior expediente de adjudicación de la piscina, pero considera que antes de adjudicarlo sabían que sólo se podrían cumplir los plazos de ejecución con la estructura prefabricada, por lo que afirma que tenía que haberse trabajado antes sobre esta opción.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una tramitación más larga y compleja y las razones de esta modificación las ha explicado el Arquitecto en Comisión Informativa,



Ajuntament del Campello

indicando que el proyecto es muy complejo, con problemas, cuyo órgano competente es el Pleno y señala que es previsible que la obra finalice correctamente, aunque sea tarde, a pesar de que electoralmente puede interesarle al PP, pero prefiere que la obra finalice correctamente.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) dice que la obra será buena para todos los grupos, no sólo para el PP, porque fue aprobada por todos.

Toma la palabra **D^a Elisabeth Basto Gómez (PP)** para explicar que desde el momento de la adjudicación se empezó a trabajar en la estructura prefabricada, que exige revisar todo el proyecto, además de ser necesaria una auditoría técnica por parte de dos empresas especializadas.

También expone que a finales de julio cierra el Colegio de Arquitectos, por lo que no pueden visar el proyecto hasta finales de agosto, además del periodo de vacaciones disfrutado por las empresas intervinientes.

Afirma que serán cuidadosos y meticulosos con el proyecto, aunque cree que se producirán en el futuro más modificaciones del mismo. También dice que la adjudicataria no ha querido arriesgarse encargando el proyecto modificado antes de tener la aprobación por el Pleno.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes (11 PP, 4 PSOE, 1 BNV y 1 EU-EV).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente